



Comisión Presidencial  
**Por la Paz y los  
Derechos Humanos**

OFICIO. REF No. 618-2024-DIDEH/COPADEF/DADN/AC/ew  
Guatemala, 9 de mayo del 2024

Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Atentamente me dirijo a usted, en seguimiento a la comunicación, mediante la cual la señora Alexandra Xanthaki, Relatora Especial sobre los derechos culturales, invita al Gobierno a responder el cuestionario "el derecho a participar en la vida deportiva". Al respecto, la Relatora Especial manifiesta que la información será de utilidad para la elaboración del informe que presentará en el próximo Consejo de Derechos Humanos.

En ese sentido, me permito trasladar el informe DIDEH-DEPCADEH-34-2024/DADN/AC/ew, con fecha 9 de mayo del 2024, el cual contiene información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comité Olímpico de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de cultura y Deportes de Guatemala, así como los aportes de la Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos -COPADEF-, para considerar en la respuesta del Estado de Guatemala.

Sin otro particular me despido, con altas muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Lic. David Augusto Dávila Navarro  
Director de Vigilancia y Promoción de  
Derechos Humanos  
-COPADEF-



Embajador  
Carlos Ramiro Martínez  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Su Despacho



Ref. DIDEH-DEPCADEH-34-2024/DADN/AC/ew  
Guatemala, 9 de mayo del 2024

Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en atención la comunicación, mediante la cual la señora Alexandra Xanthaki, Relatora Especial sobre los derechos culturales, invita al Gobierno a responder el cuestionario "el derecho a participar en la vida deportiva". Al respecto, la Relatora Especial manifiesta que la información será de utilidad para la elaboración del informe que presentará en el próximo Consejo de Derechos Humanos.

### Antecedentes

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Comisión Presidencial, oficio identificado como DIGRIME-DIRDEHU-491-2024, en atención la comunicación, mediante la cual la señora Alexandra Xanthaki, Relatora Especial sobre los derechos culturales, invita al Gobierno a responder el cuestionario "el derecho a participar en la vida deportiva". Al respecto, la Relatora Especial manifiesta que la información será de utilidad para la elaboración del informe que presentará en el próximo Consejo de Derechos Humanos.

Es por ello que, esta Comisión Presidencial, en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos; siendo una de sus atribuciones la de brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y resguardo de la paz, presenta la siguiente información con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes planteadas.

Previo a contestar el cuestionario que nos ocupa, es procedente hacer las siguientes acotaciones:

Indica la Constitución Política de la República de Guatemala:

"...Artículo 91.- Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento





## Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos

Página 2 de 12

a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado...”.

“...Artículo 92.- Autonomía del deporte. Se reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, quedando exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios...”

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-

“...El artículo 92 constitucional define la naturaleza –esencia y forma– de organización estatal que corresponden a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco -COG-; les atribuye el carácter de instituciones orgánicas descentralizadas, significando que el Estado las aparta del régimen centralizado, para confiarles una función administrativa específica que guarda relación con los fines de la administración estatal –el deber de fomentar y promover la educación física y el deporte–, esto es, una descentralización por especialización, en el caso del deporte federado...”. Corte de Constitucionalidad. Expediente 2336-2007. Fecha de sentencia: 19/02/2008.

“...El planteamiento debe examinarse partiendo de la premisa que el concepto 'autonomía' no se encuentra definido en el texto constitucional y de las dificultades que ofrece la doctrina para caracterizarlo, puesto que, como forma de descentralización, es cuestión de grado determinar sus alcances, tanto de la territorial como de la institucional. Empece a tales problemas, como consecuencia del Estado de Derecho y del principio de unidad, debe entenderse que los entes autónomos no pueden quedar al margen de la legislación que se emita en concordancia con los parámetros Constitucionales, y que la potestad que estos entes tienen de emitir y aplicar sus normas específicas concernientes a los fines para los que existen, no los excluye de la legislación ordinaria reguladora... Otra premisa a tener en cuenta es que frente a las llamadas 'autonomía técnica' y 'autonomía orgánica', entendiendo que ésta supone la existencia de un servicio público que tiene prerrogativas propias, ejercidas por autoridades distintas del poder central, la del deporte federado debe considerarse matizada del último carácter, porque ella está establecida a nivel constitucional, lo que le otorga ese alto grado, puesto que la autonomía técnica bien podría haber sido concedida a nivel ordinario, que no goza de la especial protección que le otorga el ya invocado principio de rigidez. Quiere esto decir que la autonomía que la Constitución reconoce no podría ser una simple atribución administrativa, sino que conlleva una toma de posición del legislador constituyente respecto de ciertos entes a los que les otorgó, por sus fines, un alto grado de descentralización. Partiendo de las premisas anteriores, es evidente que el sector deporte federado puede ser objeto de regulación legal por parte del Congreso de la República, siempre que la misma no disminuya, restrinja o tergiverse la esencia de su autonomía y la de sus organismos rectores, y ello implica que no intervenga fijando pautas especializadas que



son ínsitas a la competencia institucional y sin cuya exclusividad el concepto de autonomía resultaría meramente nominal pero no efectivo. Concomitante con el problema de la autonomía se encuentra el de la rotulación que la Constitución pone a uno de los organismos rectores del deporte federado, al titularlo 'Confederación', lo que permite entender que se trata de una unión de federaciones. Siendo así, se está en uno de esos casos en que la 'forma informa la realidad' esto es, que la voluntad del legislador constituyente fue la de constituir precisamente una 'confederación', lo que excluye cualquier otra forma que la ley reguladora quiera darle, puesto que en este caso se estaría ante una dislocación no sólo del espíritu de la norma sino también de su tenor literal. De acuerdo con lo anterior, debe partirse de que ni la autonomía implica la constitución de los 'enti paraestatali', como en algún tiempo los llamó la doctrina italiana, en clasificación actualmente superada, puesto que no actúan fuera de los fines del Estado, con los que deben ser coincidentes; ni tampoco puede tal autonomía ser mermada al extremo que pierdan los entes su autogobierno y la discrecionalidad para el cumplimiento de los fines que le haya asignado el Estado en la norma que los crea..." Gaceta No. 17, expediente No. 51-90, página No. 20, sentencia: 07-08-90.

"En el aspecto de la estructura de la CDAG ya se hizo consideración de que se trata de una configuración constitucional y que por ello debe entenderse que 'confederación' es un conjunto de 'federaciones', o sea, de entidades con personalidad jurídica que concurren a la formación de un organismo unitario también con personalidad jurídica propia." Corte de Constitucionalidad. Expediente 51-90. Fecha de sentencia: 07/08/1990.

Partiendo de las premisas anteriores, a continuación, se presentan las respuestas del Estado de Guatemala al cuestionario de mérito.

General

1. ¿Cuáles son los beneficios y las posibles carencias del ejercicio del deporte y el juego en el desarrollo de la propia identidad? ¿En el desarrollo de la identidad de los grupos y de la diversidad cultural? ¿En qué medida se reflejan estos beneficios y carencias potenciales en las políticas y programas de su país?

Indica la CDAG: "...El deporte competitivo, dadas sus características, contribuye a la identidad de país de forma integral, al ver a los diferentes deportistas lograr medallas y participar en eventos internacionales, se refleja en el aumento del orgullo nacional. En este sentido, la misión de la Institución refleja la importancia del "desarrollo de un sistema deportivo federado... integro e incluyente que forme deportistas competitivos" y la visión, indica el deporte, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la sociedad...".



Por su parte, indica el COG "...La práctica deportiva constituye un derecho humano fundamental. Todo individuo debe contar con la oportunidad de participar en actividades deportivas sin enfrentarse a discriminación alguna, en concordancia con los principios del movimiento olímpico. Este movimiento promueve la comprensión mutua, el espíritu de amistad, la solidaridad y el juego limpio.

El ejercicio físico y la participación en juegos y deportes conllevan una amplia gama de beneficios que contribuyen al desarrollo de la identidad, tanto a nivel personal como colectivo y cultural..."

Desarrollo de la propia identidad a nivel individual:

- Beneficios: Se cuenta con una Guía Para el Seguimiento a Deportistas Priorizados para eventos Fundamentales, Internacionales y del Ciclo Olímpico con objetivos específicos como: Identificación por área de trabajo la variables que impactan en la mejora del rendimiento deportivo, se establecen metodologías de seguimiento de las variables de trabajo, monitoreo por área de trabajo el resultado de los criterios de seguimiento, implementación de planes de acción para el cierre de brechas encontradas en las variables analizadas y control seguimiento a los procesos de preparación deportiva de los atletas priorizados, con base a la ejecución del plan de entrenamiento.

El Comité Olímpico Guatemalteco, velará porque los atletas destacados de escasos recursos económicos que se encuentren en edad escolar puedan continuar su formación académica con la ayuda de becas o bolsas de estudio. En el caso de aquellos deportistas que no estén en edad escolar, podrá ayudárseles para realizar estudios universitarios o técnicos en áreas de capacitación de mano de obra, idiomas, taller y otros.

Desarrollo de la identidad de los grupos y la diversidad cultural:

- Beneficios: El Comité Olímpico Guatemalteco, se sujeta a lo establecido en la Carta Olímpica donde se establece el disfrute de los derechos y libertades relacionados con el deporte y se garantiza el ejercicio de estos, sin ningún tipo de discriminación, ya sea por raza, color, sexo, orientación sexual idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social riqueza, nacimiento u otra condición.

El Comité Olímpico Guatemalteco tiene como objetivo difundir entre las personas los beneficios y bondades que generan la práctica de la educación física, la recreación física, el deporte y los principios olímpicos..."





Por su parte el Ministerio de Cultura y Deportes señala que, "...El ejercicio del deporte y el juego ofrece una serie de beneficios en el desarrollo grupal y culturas, asimismo con el desarrollo de la identidad personal. Principalmente la promoción de la autoconfianza, trabajar en equipo, inclusión social y valoración de la diversidad cultural. En cuanto a los beneficios en Guatemala, se pueden ver reflejados en iniciativas que promueven la participación comunitaria en el deporte, programas de educación física, ferias deportivas y proyectos que fomenten la inclusión de grupos marginados, de los cuales hay varios que este Ministerio impulsa a través de los Programas Sustantivos.

Las carencias que existen se pueden ver reflejadas en la falta de infraestructura deportiva adecuada en áreas rurales, la discriminación contra ciertos grupos étnicos o socioeconómicos, y la falta de recursos para programas deportivos inclusivos. Es importante que las políticas y programas deportivos en Guatemala se enfoquen en este problema y se promueva la equidad y la diversidad cultural...".

Gobernanza.

2. ¿Qué medidas existen en la legislación nacional o en otros ámbitos para garantizar que las obligaciones en materia de derechos humanos, en particular las relativas a los derechos humanos / culturales de los atletas y jugadores deportivos, árbitros, jueces, así como de los espectadores, se aplican a los órganos de gobierno del deporte, a los organizadores de acontecimientos deportivos privados o a las empresas deportivas? ¿Cómo podrían reforzarse estos marcos?

En la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece que es prohibida la discriminación por cualquier causa, siendo un deber del Estado el garantizar a todos sus habitantes un desarrollo integral. Por otra parte, la legislación guatemalteca establece la figura de la acción constitucional de amparo como un medio de protección a los derechos fundamentales. Por lo tanto, los ciudadanos pueden hacer uso de esta acción de forma preventiva y restauradora de violaciones a sus derechos fundamentales, no siendo la excepción contra organismos deportivos.

El Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en sus Artículos 1, 3, 8, 12, 16, 33, 35, 49, 51, 59, 70, 71, 73, 76, 80, 81, 82, 90, 93, 98, 115, 117, 124, 146, 150, 160, 164, 166, 167, 195, 196, 197, 198, 201, 202, 204, 205, 206, 217 contempla lo relativo a los derechos humanos de los atletas, árbitros, jueces, así como espectadores. Todos estos artículos pueden mejorar luego de 27 años de vigencia de esta ley.

Además, conforme el artículo 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se debe destinar anualmente una asignación privativa no menor del 3% del Presupuesto





General de ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación, el 50% se destina al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, el 25% a la educación física, recreación y deportes escolares; y, el 25% restante al deporte no federado.

El artículo 92 de la Constitución reconoce y protege la autonomía del deporte federado, a través de sus dos organismos rectores: la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y el Comité Olímpico Guatemalteco (COG).

Además, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte constituye el marco normativo vigente nacional, cuyo propósito es regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado, la recreación física y el deporte federado dentro del marco de la Cultura Física y el Deporte, así como garantizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco.

Es necesario que este marco regulatorio sea reforzado para dotar de mayor certeza jurídica los procesos eleccionarios de los Comités Ejecutivos de los órganos rectores del deporte federado, como consecuencia de las sanciones que han sido impuestas a Guatemala por parte del Comité Olímpico Internacional (COI).

3. ¿Qué instituciones o mecanismos existen para que las personas cuyo derecho a participar en actividades deportivas ha sido violado puedan presentar una reclamación y obtener una reparación efectiva?

Las Asociaciones y Federaciones Deportivas Nacionales, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, cuentan con Órganos Disciplinarios, mediante los cuales se pueden presentar denuncias para hacer efectivas las reclamaciones y obtener reparaciones a derechos deportivos que han sido vulnerados.

El racismo, por ejemplo, puede estar presente en todos los niveles de participación, al igual que la exclusión por situación social o de carencias económicas. Es así que, en Guatemala, si se considera que algún derecho de participar en actividades deportivas ha sido violado, es posible realizar la reclamación respectiva en diversas instituciones, como por ejemplo el Ministerio de Cultura y Deportes, que tiene un área designada para recibir reclamaciones o quejas.

La Ley Nacional para Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte no contempla impugnaciones o procedimientos específicos frente a la afectación del derecho a participar en actividades deportivas; sin embargo, conforme nuestro marco constitucional, cualquier persona que se considere agraviada por la vulneración de un derecho fundamental por un acto de autoridad arbitrario, puede interponer una acción constitucional de amparo para la reparación del agravio.



4. ¿Cuál es el papel y el impacto de los órganos de gobierno o las asociaciones deportivas en los derechos de todas las personas a participar en la vida deportiva? ¿Cómo pueden mejorarse estas estructuras para reforzar la participación, la gobernanza o la responsabilidad?

La Constitución Política de la República de Guatemala otorgó autonomía al deporte federado y olímpico, esto quiere decir que el deporte se rige bajo sus propias normas y forma de gobernanza. Para mejorar la estructura del deporte federado y olímpico es necesario dotarla con mayores recursos económicos y el respeto de la autonomía deportiva, para fortalecer temas de participación, gobernanza y responsabilidad dentro de la estructura deportiva establecida.

Las diferentes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales realizan actividades para retroalimentarse de la opinión de sus grupos de interés, reflejándolo en su plan estratégico institucional, esto contribuye a conocer y profundizar el contexto de la organización y plantearse acciones de mejora.

En relación con el objetivo interinstitucional de carácter específico, el Comité Olímpico Guatemalteco, persigue la articulación de procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo, en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento del deporte nacional.

Asimismo, se cuenta con un Control Administrativo Financiero por parte de La Contraloría General de Cuentas, institución que practica auditorias en las cuentas del Comité Olímpico Guatemalteco, teniendo esta entidad la obligación de someterse a dicho auditaje cuantas veces les fuera requerido y rendir cuentas a dicha Contraloría.

Finalmente, se indica que los órganos de gobierno o las asociaciones deportivas ejercen un papel de suma importancia, debido a que a través de estos se fomenta el deporte dentro de la sociedad, y se crea un plan nacional conjuntamente entre todas las instituciones que tengan competencia en materia deportiva, con el fin de maximizar los recursos y abarcar más territorio nacional.

Participación en la vida deportiva

5. ¿Cuáles son los principales obstáculos para garantizar la participación de todos en el deporte? Puede hablar de los obstáculos generales que afectan a todos (como la corrupción) o de los obstáculos establecidos para sectores específicos de la población, incluida cualquier discriminación basada en la edad, el color, el sexo y el

género, la orientación sexual, la lengua, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional o social, la propiedad, la discapacidad, el nacimiento u otra condición.

Por las características del deporte competitivo federado y el marco legal que rige la Institución, no se presentan este tipo de obstáculos.

En relación con el objetivo interinstitucional de carácter específico, el Comité Olímpico Guatemalteco, persigue la articulación de procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo, en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento del deporte nacional. Sin embargo, el COG señala los principales obstáculos que enfrenta:

- Limitada ejecución de actividades programadas, debido a fluctuación en la asignación presupuestaria.
- Inadecuada distribución del personal sin mediciones de cargas de trabajo.
- Consideración de los requisitos de las partes interesadas
- Reprocesos administrativos por falta de alineación de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a los procedimientos establecidos en el Comité Olímpico Guatemalteco.
- Inadecuada distribución de espacios físicos, para la atención al cliente.

Bajo esa misma línea de ideas, es oportuno mencionar que en Guatemala, como en muchos otros lugares, los principales obstáculos para garantizar la participación de todos en el deporte incluyen:

1. La falta de instalaciones deportivas adecuadas y accesibles, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas, lo que puede limitar la participación de ciertos grupos.
2. La discriminación basada en la edad, el género, la orientación sexual, la etnia u otras características pueden crear barreras para la participación equitativa en el deporte.
3. Desigualdad socioeconómica, las limitaciones económicas pueden dificultar el acceso a equipos deportivos, entrenadores calificados y programas de desarrollo atlético.
4. Falta de políticas inclusivas, la ausencia de políticas que promuevan la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad y la diversidad cultural puede perpetuar la exclusión en el deporte.
5. La corrupción en las instituciones deportivas puede limitar el acceso equitativo a recursos y oportunidades, favoreciendo a ciertos grupos en detrimento de otros.



Abordar estos obstáculos requiere un enfoque integral que incluya la implementación de políticas inclusivas, la inversión en infraestructura deportiva accesible, la promoción de la diversidad y la equidad de género, así como la sensibilización sobre la importancia de la inclusión en el deporte

6. ¿Qué medidas ha tomado su gobierno/organización para limitar o facilitar la participación de atletas como consecuencia de conflictos recientes o en curso?

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, solicita a las diferentes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, el desarrollo de programas para el incremento de deportistas en las diferentes disciplinas deportivas. Este crecimiento prioriza las edades tempranas de los deportes, con el fin de tener un impacto positivo en la práctica y actividad física en la población.

Derivado de la sanción que fue impuesta a Guatemala en octubre del año 2022 por el Comité Olímpico Internacional (COI), actualmente en el Congreso de la República se discute la iniciativa de ley número 6149 que dispone aprobar reformas a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, para fortalecer el marco institucional y dotar a la organización nacional del deporte olímpico la facultad para que su organización y regulación estatutaria se acople a los principios, valores y principios de la Carta Olímpica, del Comité Olímpico Internacional (COI), del cual Guatemala forma parte.

La referida iniciativa de ley obtuvo dictamen favorable con modificaciones el 29 de febrero de 2024 por parte de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso de la República, para que pueda continuar con las respectivas etapas del proceso legislativo.

7. Sírvase comentar los esfuerzos realizados por el Estado para promover programas deportivos culturalmente diversos iniciados por comunidades culturales.

Por las características del deporte competitivo federado y el marco legal que rige la Institución, no se desarrollan programas deportivos culturales.

El Estado de Guatemala emitió la Políticas Generales de Gobierno –PGG- donde se tiene contemplado el Eje Desarrollo Social, que tiene como meta la Pluriculturalidad. El reconocimiento de las diferentes visiones y expresiones culturales existentes en Guatemala y que constituyen la base del tejido social, requiere de un esfuerzo conjunto y articulado de la institucionalidad pública, para lo cual se considera imprescindible la creación y ampliación de acciones gubernamentales, que promuevan y fomenten las diferentes manifestaciones artísticas en el campo de la literatura, música, danza, artes plásticas, arte dramático, artes visuales; la investigación en el campo artístico, identidad cultural, otras prácticas culturales de carácter popular y las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas; con un Lineamiento Estratégico: Promover la actividad y recreación física a través del deporte, tanto a nivel





recreativo como competitivo, para contribuir al bienestar físico y mental, al cual Comité Olímpico Guatemalteco se encuentra vinculado.

El Ministerio de Cultura y Deportes es el encargado de fomentar el Deporte no Federado y la Recreación, por lo tanto, implementa programas para que los diferentes grupos sociales, incluidos los 4 Pueblos Indígenas de Guatemala, tengan acceso al deporte y la recreación física y la inclusión en la vida deportiva en cualquier circunstancia.

Los pueblos indígenas y la vida deportiva

8. Indique si se hace un uso positivo o negativo de los símbolos, imágenes y nombres indígenas en el deporte. ¿Se utilizan con consentimiento y respeto?

Por las características del deporte competitivo federado y el marco legal que rige la Institución, no se realizan acciones específicas relacionadas a juegos y deportes tradicionales indígenas, dicha acción dentro del marco legal, le corresponderle a otra entidad.

En el Comité Olímpico Guatemalteco se hace uso positivo de los símbolos, imágenes y nombres indígenas en el deporte, a partir de hacer realidad uno de los valores Olímpicos y Valores de los pueblos indígenas que es el respeto.

Es de importancia reiterar que los símbolos, imágenes y nombres indígenas en el deporte, son utilizados en el marco del enfoque transversal de Interculturalidad que plantea el Plan Nacional del Deporte Educación Física y Recreación 2014-2024 como "una característica y distintivo nacional".

Desde el Comité Olímpico Guatemalteco se respeta la riqueza de la diversidad cultural de los pueblos indígenas a partir de usar los símbolos y diseños como distintivo nacional en atuendos que son usados por atletas en eventos internacionales como los Juegos Olímpicos, para promover la riqueza ancestral en dicho evento.

Además, indica el Ministerio de Cultura y Deporte que, "...Se hace un uso positivo de los símbolos, imágenes y nombres indígenas en el Deporte, enalteciendo la diversidad cultural que estos generan y la importancia de los mismos para la cultura y costumbres de Guatemala...".

9. ¿Se incluyen los juegos y deportes tradicionales indígenas en los eventos deportivos nacionales e internacionales? ¿Se incluye a los pueblos indígenas en funciones de





planificación, liderazgo o gobernanza? ¿Se benefician por igual de los eventos deportivos en los que participan?

Uno de los juegos ancestrales, legado cultural deportivo de los mayas en Guatemala, es el juego de pelota maya llamado en idioma maya Chaj Chay. El ejercicio de este juego es promovido con respeto y admiración en actividades culturales como en foros y actividades de formación y capacitación hacia los deportistas, colaboradores y entrenadores deportivos.

El juego de Pelota Maya se fomenta a través del Ministerio de Cultura y Deportes, el cual dentro de sus programas tiene el Programa de "Juegos Autóctonos y Tradicionales pelota Maya", el cual tiene participación nacional e internacional, dicho programa está dirigido a la población en general sin discriminación alguna.

#### Mega eventos deportivos

10. ¿Tiene ejemplos de efectos positivos y/o negativos de grandes eventos deportivos sobre los derechos culturales de las comunidades locales?

Para el año 2024, Guatemala tiene la mira puesta en los Juegos Olímpicos que se llevarán a cabo en la ciudad de París. El Comité Olímpico Guatemalteco ha confirmado la participación de una destacada delegación compuesta por 11 atletas de alto rendimiento. Estos representantes del deporte guatemalteco estarán listos para mostrar al mundo el espíritu indomable y la dedicación que caracteriza a nuestros deportistas.

En el emblemático desfile inaugural, Guatemala se destacará con orgullo al portar su icónica bandera, símbolo de nuestra identidad nacional. Además, la delegación guatemalteca lucirá detalles típicos que reflejan la riqueza cultural y artesanal de nuestra tierra. Entre estos detalles se incluirán tejidos típicos, que no solo son una muestra de nuestra herencia ancestral, sino también una expresión de la creatividad y habilidad de nuestros artesanos.

Este evento no solo representa una oportunidad para competir en el más alto nivel deportivo, sino también para compartir con el mundo la diversidad y la pasión que caracterizan a Guatemala. Los Juegos Olímpicos 2024 serán un escaparate para demostrar el talento y el compromiso de nuestros atletas, así como la riqueza cultural.

#### Comercialización del deporte

11. Por favor, comparta algún ejemplo en el que los intereses comerciales, el marketing o la búsqueda de beneficios en el deporte hayan llevado a decisiones o acciones contrarias a los derechos culturales.





## Comisión Presidencial **Por la Paz y los Derechos Humanos**

Página **12** de **12**

Por las características del deporte competitivo federado y el marco legal que rige la Institución, no se realizan acciones relacionadas que puedan afectar a los derechos culturales.

Aunque no se han reportado incidentes específicos en Guatemala donde los intereses comerciales, el marketing o la búsqueda de beneficios en el deporte hayan llevado a decisiones o acciones contrarias a los derechos culturales, es importante reconocer que esta intersección entre el deporte y los intereses comerciales puede presentar desafíos.

